



VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 032

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III
ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. **HKK-11401** se profirió la Resolución No. **GSC-ZN-0128** del 29 de Mayo del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NUMERO **HKK-11401**" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo tercero ordena la notificación personalmente a **CARLOS HUMBERTO MANRIQUE UMBACIA**, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° **20149070029441** (Folio 259)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de los señores **CARLOS ALBERTO MANRIQUE UMBACIA**, quienes no se hicieron presente para la notificación personal presentes previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución **GSC-ZN-0128** del 29 de Mayo del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION, presentada por el señor **CARLOS ALBERTO MANRIQUE UMBACIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.477.576, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto en forma personal **CARLOS ALBERTO MANRIQUE UMBACIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.477.576, de no ser posible, procédase a través de edicto.

ARTIUCLO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución No. **GSC-ZN-0128** del 29 de Mayo del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NUMERO **HKK-11401**", Contra la resolución procede el recurso de reposición. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de diez (10) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

08 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE